

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 251-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 16 DE JULIO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 1378-2024/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME Nº 073-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM Nº 0824-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS A TRAVES DE MAYOR RECAUDACION EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y;**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral Nº0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

(...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N° 1378-2024/UP-MPB**, de fecha 16 de Julio del 2024, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través del **Mayor Recaudación** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/631,116.00 (seiscientos treinta y un mil ciento dieciséis y 00/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N° 073-2024-OPP-MPB**, de fecha 16 de Julio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos a través de mayor recaudación en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/631,116.00 (seiscientos treinta y un mil ciento dieciséis y 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento; 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Además, remite la nota N° 0000000511.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0824-2024-MPB/GM**, de fecha 16 de Julio de 2024, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, estando conforme con el **Informe N° 073-2024-OPP-MPB**.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE MAYOR RECAUDACION EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA SUMA DE S/631,116.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos	
Fuente de Fto.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Cadena de Ingresos	:	
	1.3. 2 5. 2 1 LICENCIA DE CONSTRUCCION	100,000.00
	1.3. 2 9. 1 4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	10,000.00
	1.3. 3 9. 2 23 LIMPIEZA PUBLICA	200,000.00
	1.3. 3 9. 2 24 SERENAZGO	200,000.00
	1.3. 3 9. 2 27 PARQUES Y JARDINES	121,116.00

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TOTAL INGRESOS

631,116.00

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Fuente de Fto.

Rubro

: Instancias Descentralizadas

: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

: **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

631,116.00

Producto/Proyecto

: 3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

Actividad

: 5005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

11,900.00

Cat. Presupuestal

: **9001 ACCIONES CENTRALES**

Producto/Proyecto

: 3999999 SIN PRODUCTO

Actividad

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

31,425.00

Actividad

: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

24,700.00

Actividad

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

193,351.00

Actividad

: 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

8,000.00

Actividad

: 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

8,750.00

Cat. Presupuestal

: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIOS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

Producto/Proyecto

: 3999999 SIN PRODUCTO

Actividad

: 5000401 ADMINISTRACION DE LA GESTION DOCUMENTARIA

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

7,900.00

Actividad

: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

30,800.00

Actividad

: 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente

Tipo de Transacción

: 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto

: 3 Bienes y Servicios

1,500.00

Actividad

: 5000620 CONTROL, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

Categoría de Gasto

: 5 Gastos de Corriente



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	43,550.00
Actividad	: 5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	89,240.00
Actividad	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	94,200.00
Actividad	: 5001197 SERVICIOS MUNICIPALES	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	78,800.00
Actividad	: 5006330 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVES DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SERVICIOS	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos de Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	7,000.00
TOTAL EGRESO		631,116.00

ARTÍCULO 2º. - CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL